

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

*Zipaquirá (Cundinamarca), tres de julio de dos mil veinte.*

*Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, a efectos de llevar a cabo la audiencia **virtual** inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 10:00 A. M. del día trece ( 13 ) del mes de agosto del año en curso. Cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.*

*Se les advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarreará las siguientes sanciones:*

*- Hará presumir ciertos los hechos que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*

*- Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 372 numeral 3 y 4 ibídem).*

*Por secretaria notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma*

*Notifíquese,*

*La Juez*



**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**

DMVV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
ZIPAQUIRÁ, <u>6 DE JULIO DE 2020</u> EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADO NÚMERO <u>049</u> DE FECHA <u>6 DE JULIO DE 2020</u>

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
SECRETARIO.